

<b>CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA 007 DE 2023</b>	
<b>PROPONENTE 1</b>	
<b>FECHA DE RECEPCIÓN</b>	Correo recibido el martes, 9 de mayo de 2023 15:49
<p><b>PREGUNTA:</b></p> <p>“En lo referente a la experiencia la entidad solicita. El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con las actividades y/o objeto de suministro, almacenamiento, transporte, logística, distribución y entrega de bienes e insumos de Tecnología, audio y/o video, así como electrodomésticos u otros elementos electrónicos a través de hasta cuatro (4) o más certificaciones correspondientes a contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto</p> <p>Se le solicita a la entidad el permitir a las empresas presentar para acreditar la experiencia contratos de suministro e instalación de elementos tecnológicos, debido a que el objeto tan específico las entidades no que contengan la logística y demás elementos solicitados no estaríamos cumpliendo y esta operación por ende las empresas realizan el suministro, configuración, almacenamiento y posterior envío a las entidades que generan las órdenes de compra de sus elementos, lo cual está inmerso dentro de los contratos ejecutados.</p> <p>Solicitamos con el fin de que se tenga pluralidad de oferentes el cambiar el objeto tan específico por uno que se ajuste a la actividad desarrollada.</p> <p>Las empresas pueden demostrar que cumplen con la logística y demás requerimiento en las exigencias, de la BODEGA, mediante el contrato o aporte del certificado de tradición, EL TRANSPORTE, aportando las respectivas licencias de los Automotores Y LA CONFIGURACION con la presentación de las hojas de vidas de los funcionarios.</p> <p>Con el fin de realizar una cotización más acertada nos permitimos solicitarle a la entidad si a presente licitación tiene ESTAMPILLAS, o cualquier otro tipo de erogaciones”.</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>Conforme a lo descrito en el apartado experiencia: <i>El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con las actividades y/o objeto de suministro, almacenamiento, transporte, logística, distribución y entrega de bienes e insumos de Tecnología, audio y/o video, así como electrodomésticos u otros elementos electrónicos a través de hasta cuatro (4) o más certificaciones correspondientes a contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto.</i> (pág. 36, licitación)</p> <p>Se aclara que el proponente podrá acreditar experiencia relacionada con todas o algunas las actividades y/o objeto de suministro. Sin embargo, los demás soportes de la presente licitación deberán demostrar capacidad logística para la distribución y entrega de bienes e insumos.</p> <p>De igual manera, se confirma que no están sujetos a estampillas.</p>	
<b>PROPONENTE 2</b>	
<b>FECHA DE RECEPCIÓN</b>	Correo recibido el jueves, 11 de mayo de 2023 9:01
<p><b>PREGUNTA:</b></p> <p>“Del punto 2.3.2. LOGÍSTICA PARA TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE, que dice: "(...) Para acreditar este requisito habilitante se deberá aportar la certificación de tradición de propiedad de los inmuebles o la tenencia en calidad de arrendamiento, leasing o cualquier otra figura que le permita ejecutar el derecho de usufructo del bien como mínimo por espacio de 2 años. El inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de Bogotá</p>	

o en un municipio aledaño. Es necesario que se cumpla con el requisito de bodega para almacenamiento, por lo cual la OEI, podrá realizar las visitas de revisión que correspondan. De igual forma se deberá acreditar que cuenta con los vehículos para el transporte de los bienes e insumos hasta las instituciones educativas. Esto lo podrá acreditar mediante tarjetas de propiedad, contratos de alquiler, contratos de transporte, o contratos de colaboración donde en el caso de adjudicación garanticen el servicio de transporte futuro". Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente se compromete a cumplir con el suministro y entrega de bienes y materiales de manera efectiva, por tal motivo solicitamos muy amablemente a la entidad no requerir este numeral al momento de presentación de la propuesta y solicitarlo al proponente adjudicatario.

Del numeral 2.3.1 experiencia solicitamos a la entidad se permitan contratos ejecutados en los últimos 6 años “

**RESPUESTA:**

Conforme a lo descrito en el apartado de **LOGÍSTICA PARA TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE: Para una mayor efectividad y agilidad en el suministro y entrega de bienes y materiales, se requiere que los proponentes cuenten con una bodega o espacio que reúna las condiciones técnicas necesarias para el almacenamiento previo a la entrega a las instituciones educativas... Es necesario que se cumpla con el requisito de bodega para almacenamiento, por lo cual la OEI, podrá realizar las visitas de revisión que correspondan.**

*De igual forma se deberá acreditar que cuenta con los vehículos para el transporte de los bienes e insumos hasta las instituciones educativas. Esto lo podrá acreditar mediante tarjetas de propiedad, contratos de alquiler, contratos de transporte, o contratos de colaboración donde en el caso de adjudicación garanticen el servicio de transporte futuro. (pág. 34, licitación)*

Teniendo en cuenta lo anterior, ambos requisitos no es posible omitirlos en la convocatoria, pues brindan seguridad a la organización respecto al suministro de los bienes en las instituciones educativas.

Respecto a la solicitud de permitir experiencia de los últimos 6 años, la convocatoria se mantiene en la necesidad de solo relacionar experiencia hasta cuatro (4) o más certificaciones correspondientes a contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto. (pág. 33, licitación)

**PROPONENTE 3**

<b>FECHA DE RECEPCIÓN</b>	Correo recibido el jueves, 11 de mayo de 2023 18:13
---------------------------	---

**PREGUNTA:**

**OBSERVACIÓN No. 1**

Frente a lo mencionado en la página NO. 28 - 2.1.1. SITUACIONES DE EXCLUSIÓN, entendemos plenamente el propósito de la OEI ante estas previmas, pero agradecemos aclarar; en caso de no incurrir en ninguno de los numerales mencionados, ¿el proponente debe allegar manifestación bajo la gravedad de juramento debidamente autenticada y aportarla la oferta?

Agradecemos su aclaración.

**OBSERVACIÓN No. 2**

Ante las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, cuando la OEI menciona: *Y cualquier otro insumo que pueda formar parte de esta categoría, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por los colegios de acuerdo con su necesidad*

¿A que bienes hace referencia?

¿Que definen como insumo?

¿El presunto insumo es alguno de la lista?

De no estar en la lista, pero si surge la necesidad, ¿el contratista deberá presentar cotización para definir el valor de esa adquisición e incorporarlo al contrato?

¿Cuál sería el procedimiento?

Agradecemos respuestas y aclaraciones, ya que para nosotros como proponentes y posibles contratistas es fundamental establecer los costos de inversión del proyecto y responsabilidad en el suministro.

### **OBSERVACIÓN No. 3**

A página 21, la OEI informa: "*Nota 1: La OEI se reserva la facultad de modificar condiciones de los bienes en cuanto a cantidades y condiciones técnicas, en cualquier etapa del proceso de selección, incluso después de adjudicada la presente convocatoria.*" entendiendo que será un contrato o acuerdo de voluntades, el cual vincula a las partes al fiel cumplimiento de las obligaciones respectivas, consideramos e invitamos a la OEI que en caso de suscitarse modificaciones éstas sean previamente informadas y discutidas con anticipación al contratista en aras de no perjudicar su ejercicio comercial o compromisos que tenga con fabricantes o proveedores, gracias.

### **OBSERVACIÓN No. 4**

Ante el numeral 1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, la cual señala: *8. Realizar los cambios de manera inmediata de los bienes que por un eventual mal estado lo requiera, por daños ocasionados en el transporte de los elementos, o si los mismos no cumplieren con las especificaciones técnicas establecidas.*

Respetuosamente manifestamos que para la aplicación de cambios, debe aplicarse inicialmente un requerimiento formal por parte de la OEI al contratista por los medios de comunicación establecidos, posteriormente la debida programación de visita en sitio, validación del equipo o elemento, atención técnica y diagnóstico y decisión de cambio (si aplica), no se puede hacer un cambio de manera inmediata si no tenemos primero el debido proceso para declarar la falla radical y reemplazar bajo las mismas condiciones técnicas o que superen las requeridas.

Entendiendo igualmente que, si procede el cambio, pero la referencia en el mercado ya no se consigue o el bien fue reemplazado por mejora tecnológica, es deber del contratista plantear por medio formal el cambio y aguardar la autorización de cambio, siendo otro factor por medio del cual no se puede cambiar inmediatamente.

Por favor acoger lo aquí mencionado, lo cual consideramos importante acoger.

### **OBSERVACIÓN No. 5**

La OEI estima en el numeral 1.11. *PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de junio del 2023 (...)*, plazo que consideramos muy corto ya que debemos atender todas las etapas de compra, alistamiento y distribución de suministro, almacenamiento, logística y distribución de bienes y servicios del Convenio 3113 2021. (y que se mencionan en el pliego).

La OEI que tiene previsto ante cada Institución Educativa si el plazo de ejecución se cruza con el periodo vacacional de mediados de año? y surge una nueva inquietud, si el plazo de ejecución es tan corto, por que exigen como requisito habilitante *acreditar este requisito habilitante se deberá aportar la certificación de tradición de propiedad de los inmuebles o la tenencia en calidad de arrendamiento, leasing o cualquier otra figura que le permita ejecutar el derecho de usufructo del bien como mínimo por espacio de 2 años. ¿El inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de Bogotá o en un municipio aledaño?*

Respetuosamente solicitamos a la OEI reconsidere cuál es el plazo razonable para todas las etapas de ejecución considerando estas variables y otros que puedan pasar desapercibidas.

### **OBSERVACIÓN No. 6**

La OEI define en el numeral 1.12. *LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, (...) territorio Nacional Colombiano, el cual en efecto es en Colombia, ¿pero por que abarcar el país?* si en el marco del Convenio de cooperación internacional No. 3113-2022, celebrado entre la Secretaría de Educación Distrital (SED), y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), las instituciones educativas son de ubicación territorial en el Distrito Capital.

Agradecemos ajustar el numeral invocado definiendo ciudad de ejecución, gracias.

### **OBSERVACIÓN No. 7**

La OEI informa en el numeral 1.13. *PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial disponible para la contratación de estos suministros es la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$830.000.000) incluido IVA. Estimación obtenida teniendo como referencia valores y cantidades de contratos anteriores, ajustado para el año 2023.*

¿Agradecemos explicar cómo fue el ejercicio de ajuste a la presente vigencia fiscal? la referencia de valores viene de contrataciones del pasado de la OEI o de la SED? Por favor informar si fue considerada la variación de la TRM, entre otros factores económicos y álgidos en la actual economía colombiana. ¿Los precios son de bienes actualmente sujetos a comercialización? si son de contrataciones anteriores, ¿están seguros de que a la fecha estos bienes se mantienen? la tecnología avanza y con ella los valores del sector.

Gracias.

### **OBSERVACIÓN No. 8**

Entendiendo el Convenio de cooperación internacional No. 3113-2022, celebrado entre la Secretaría de Educación Distrital (SED), y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) el cual trae como consecuencia que *los pagos estarán supeditados a los recursos que se encuentren en la tesorería de la OEI, provenientes de los desembolsos que realice la SED, (...) de tal manera que la OEI no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en los desembolsos cuando se adjudique el contrato*, esta no puede ser una postura que exima de responsabilidad en la obligación a la entidad que vaya a contratar o sea la OEI.

Las partes deben asumir eventualidades que se susciten dentro de la relación contractual y si bien entendemos que los recursos provienen según el acuerdo referido, el contratista no tiene la atribución de escalar hasta la SED ya que no tiene relación contractual alguno ni merito para exigir el cumplimiento de la obligación de pago, esta es una corresponsabilidad.

### **OBSERVACIÓN No. 9**

Solicitamos por favor que el alcance del supervisor no solo sean esas, si no que también sea el canal que contribuya a la resolución de dudas y todas aquellas aristas que se presenten en el desarrollo del contrato, la voz de la entidad, el interlocutor que pueda dar soluciones y respuestas, gracias.

### **OBSERVACIÓN No. 10**

Solicitamos aclarar cómo se deben calcular los indicadores financieros exigidos en caso de que las ofertas se presenten como figuras asociativas?

### **OBSERVACIÓN No. 11**

Solicitamos aclarar a que se refiere la OEI cuando involucra en el objeto la actividad de almacenamiento? acaso cuánto tiempo necesita la OEI para guardar o custodiar los bienes, si el plazo de ejecución se limita hasta el 30 de junio de 2023, gracias

### **OBSERVACIÓN No. 12**

Solicitamos definir si la OEI ejecutará o no las visitas a los sitios que proponga el oferente, con el ánimo de preparar el espacio y disponer del tiempo y personas para dicha actividad, gracias.

## **RESPUESTAS:**

### **OBSERVACION No. 1**

Sí, en el párrafo final del **numeral 2.1.1 SITUACIONES DE EXCLUSIÓN**, se establece que:

**“...EN CASO DE NO ENVIAR EN LA PROPUESTA LOS DOCUMENTOS QUE PERMITAN EVIDENCIAR QUE NO SE ENCUENTRA EN LAS ANTERIORES SITUACIONES DE EXCLUSIÓN, LO ANTERIOR PODRÁ SER ACREDITADO POR EL PROPONENTE MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ DILIGENCIAR POR CADA UNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS AL INICIO DEL NUMERAL EL ANEXO 5 DEL PRESENTE PLIEGO Y PRESENTARLO DEBIDAMENTE AUTENTICADO...”**

En razón a lo anterior, SE DEBERÁ DILIGENCIAR POR CADA UNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS AL INICIO DEL NUMERAL EL ANEXO 5 DEL PRESENTE PLIEGO Y PRESENTARLO DEBIDAMENTE AUTENTICADO.

## OBSERVACION No. 2

Conforme a lo descrito en el apartado de especificaciones técnicas mínimas, se aclara el alcance los insumos: (pág. 6, licitación)

Los insumos solicitados, son todos aquellos descritos dentro de la categoría de tecnología, es decir, aquellos tangibles o intangibles, que presentan desarrollo tecnológico y que funcionan o permiten la función de elementos que requieren energía eléctrica o solar. En general, se hace referencia a aparatos eléctricos, electrotécnicos, electrónicos e informáticos, sus accesorios y su software. Con respecto a esta categoría se enuncian los siguientes elementos, a título de ejemplo:

- Micrófonos conforme a las especificaciones técnicas requeridas por los colegios de acuerdo con su necesidad.
- Televisores o cualquier otro electrodoméstico, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por los colegios de acuerdo con su necesidad.
- Video Beam
- Proyectoros
- Cabinas de Sonido
- Drones
- Parlantes
- Computadores conforme a las especificaciones técnicas de los colegios
- Cámaras Fotográficas
- Cámaras de Vídeo
- Accesorios para Cámaras
- Sonido
- Y cualquier otro insumo que pueda formar parte de esta categoría, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por los colegios de acuerdo con su necesidad.

Lo anterior, los bienes e insumos relacionados en la publicación son los notificados por ahora, por ende, se encuentran en un menor valor al presupuesto total de la licitación. *Los bienes requeridos al contratista deberán ser entregados de acuerdo con la demanda de las instituciones, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado para el efecto. (pág. 6, licitación)*

Sobre la pregunta ¿el contratista deberá presentar cotización para definir el valor de esa adquisición e incorporarlo al contrato? ¿Cuál sería el procedimiento?

El proveedor contará con espacios y/o mesas técnicas de validación para abordar las especificaciones técnicas de los insumos solicitados según demanda, en dicho espacio, se verificarán los valores para validar si están alineados con el presupuesto estimado de cada insumo, pues cualquier monto que supere el presupuesto estimado, debe ser validado con el aliado. Una vez sea validado se confirmará para proceder al suministro del insumo.

## OBSERVACION No. 3

A página 21, la OEI informa: "*Nota 1: La OEI se reserva la facultad de modificar condiciones de los bienes en cuanto a cantidades y condiciones técnicas, en cualquier etapa del proceso de selección, incluso después de adjudicada la presente convocatoria.*" entendiendo que será un contrato o acuerdo de voluntades, el cual vincula a las partes al fiel cumplimiento de las obligaciones respectivas, consideramos e invitamos a la OEI que en caso de suscitarse modificaciones éstas sean previamente informadas y discutidas con anticipación al contratista en aras de no perjudicar su ejercicio comercial o compromisos que tenga con fabricantes o proveedores, gracias

OEI que en caso de suscitarse modificaciones éstas sean previamente informadas y discutidas con anticipación al contratista en aras de no perjudicar su ejercicio comercial o compromisos que tenga con fabricantes o proveedores, gracias.

## OBSERVACION No. 4

Los cambios serán notificados por parte del equipo técnico del convenio al proveedor en dado caso se presenten las siguientes situaciones:

- Cuando los insumos entregados no se encuentren conforme a las especificaciones técnicas inicialmente solicitadas.
- Cuando al validar el bien o insumo por parte del proveedor en el mercado, se encuentre uno con especificaciones técnicas mejores a las inicialmente descritas y que no afecte el presupuesto estimado del insumo. allí se validaría la oportunidad de hacer cambio por una versión mejorada.
- Cuando en la entrega se identifique el no funcionamiento o con imperfecciones el insumo o bien.

En cualquiera de los 3 casos, será notificado el proveedor mediante correo electrónico, para validar y definir los tiempos de entrega.

#### **OBSERVACION No. 5**

Se clarifica que, el plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de junio del 2023 y/o hasta agotar el monto contratado, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este, es decir, firma del contrato y aprobación de la garantía por OEI.

Sobre la observación realizada frente a la necesidad de bodegaje, en la licitación se indica que: *Para una mayor efectividad y agilidad en el suministro y entrega de bienes y materiales, se requiere que los proponentes cuenten con una bodega o espacio que reúna las condiciones técnicas necesarias para el almacenamiento previo a la entrega a las instituciones educativas. (pág. 34, licitación)*

#### **OBSERVACION No. 6**

Se hace la claridad que el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D. C.

#### **OBSERVACION No. 7**

Considerando lo descrito en el apartado PRESUPUESTO OFICIAL, donde se indica que **EL CONTRATO RESULTADO DE LA CONVOCATORIA SE EJECUTARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE MONTO AGOTABLE Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS**. Así, *durante la ejecución del contrato, la OEI solicitará al contratista adjudicatario las unidades requeridas, conforme a los procesos de concertación con las instituciones destinatarias de las iniciativas, descontando del monto estimado para el presupuesto asignado los valores solicitados para cada iniciativa. En otras palabras, la OEI, una vez se determinen los elementos necesarios para ejecutar las iniciativas, requerirá los productos al proveedor hasta por el monto asignado a cada una de estas. (pág. 26, licitación)*

Lo anterior, los bienes e insumos relacionados en la publicación son los notificados por ahora, por ende, se encuentran en un menor valor al presupuesto total de la licitación. *Los bienes requeridos al contratista deberán ser entregados de acuerdo con la demanda de las instituciones, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado para el efecto. (pág. 6, licitación)*

*Los valores de cada insumo relacionados en la tabla corresponden a los presupuestos estimados por parte del aliado, tomando como referencia procesos anteriores de compra y los valores del mercado identificados durante los años 2022 y 2023.*

En el apartado de **valoración de la propuesta económica**: *El proponente deberá diligenciar el anexo de propuesta económica de manera detallada, incluyendo los precios referenciales de cada ítem los cuales serán tenidos en cuenta para la evaluación de la mejor propuesta y aceptación de estos para la ejecución, pero el valor de la propuesta será por el presupuesto total del presente proceso. (pág. 36, licitación)*

#### **OBSERVACION No. 8**

En efecto, tal como lo establece el numeral 1.14 FORMA DE PAGO, los pagos estarán supeditados a:

Los recursos que se encuentren en la tesorería de la OEI, provenientes de los desembolsos que realice la SED, en virtud del Convenio 3113 de 2021; de tal manera que la OEI no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en los desembolsos cuando se adjudique el contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, los soportes de ejecución que den cuenta del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

Previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

#### **OBSERVACION No. 9**

El convenio cuenta con unas coordinaciones técnicas y operativas, quienes apoyaran la aclaración de dudas que pueda llegar a atener el proveedor, además facilitarán acompañamiento y seguimiento a todo el proceso operativo.

#### **OBSERVACION No. 10**

Para hallar los indicadores financieros de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y capital de trabajo para Uniones Temporales y Consorcios se obtendrá tomando la Información Financiera (Activo, Pasivo, etc.) de cada uno de los integrantes por separado, las cuales serán multiplicadas por su porcentaje de participación y sumados para obtener la Información Financiera de la Unión Temporal o Consorcio.

#### **OBSERVACION No. 11**

*Para una mayor efectividad y agilidad en el suministro y entrega de bienes y materiales, se requiere que los proponentes cuenten con una bodega o espacio que reúna las condiciones técnicas necesarias para el almacenamiento previo a la entrega a las instituciones educativas. (pág. 35, licitación)*

*La solicitud de bodegaje se realiza comprendiendo el volumen de insumos que se manejaran en la presente licitación y los tiempos de confirmación de entrega por parte de las instituciones educativas, el cual no será inmediato, por ende, el contar con bodega le facilitara almacenar los bienes y proceder a despachar conforme al cronograma de entrega que se facilita desde la OEI.*

#### **OBSERVACION No. 12**

La pregunta no es clara, sin embargo, en la medida en que se requiera realizar alguna visita a la bodega del proveedor seleccionado; esta, se comunicara con anterioridad para que el proveedor cuente con el tiempo suficiente para coordinarla.

### **PROPONENTE 4**

#### **FECHA DE RECEPCIÓN**

Correo recibido el jueves, 11 de mayo de 2023 18:47

#### **PREGUNTA:**

"Estando muy interesado en el presente proceso, y teniendo presente que la observación se envía de forma extemporánea solicitamos a la entidad aclarar lo concerniente al presupuesto oficial:

La entidad establece un presupuesto de 830.000.000 millones sin embargo de acuerdo con las cantidades y precios suman un valor de 276.785.698 por lo cual quisiéramos saber si las cantidades tienden a aumentar o como se realizará la propuesta económica del presente que se dan cantidades y precios unitarios, pero no coincide con el presupuesto oficial".

#### **RESPUESTA:**

Considerando lo descrito en el apartado PRESUPUESTO OFICIAL, donde se indica que **EL CONTRATO RESULTADO DE LA CONVOCATORIA SE EJECUTARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE MONTO AGOTABLE Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS**. Así, durante la ejecución del contrato, la OEI solicitará al contratista adjudicatario las unidades requeridas, conforme a los procesos de concertación con las instituciones destinatarias de las iniciativas, descontando del monto estimado para el presupuesto asignado los valores solicitados para cada iniciativa. En otras palabras, la OEI, una vez se determinen los elementos necesarios para ejecutar las iniciativas, requerirá los productos al proveedor hasta por el monto asignado a cada una de estas. (pág. 26, licitación)

Lo anterior, los bienes e insumos relacionados en la publicación son los notificados por ahora, por ende, se encuentran en un menor valor al presupuesto total de la licitación. *Los bienes requeridos al contratista deberán ser entregados de acuerdo con la demanda de las instituciones, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado para el efecto. (pág. 6, licitación)*

En el apartado de **valoración de la propuesta económica**: *El proponente deberá diligenciar el anexo de propuesta económica de manera detallada, incluyendo los precios referenciales de cada ítem los cuales serán*

*tenidos en cuenta para la evaluación de la mejor propuesta y aceptación de estos para la ejecución, pero el valor de la propuesta será por el presupuesto total del presente proceso. (pág. 36, licitación)*

## PROPONENTE 5

### FECHA DE RECEPCIÓN

Correo recibido el viernes, 12 de mayo de 2023 9:11

### PREGUNTA:

**"RESPECTO A LOS INDICADORES FINANCIEROS - NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

En aras del principio de transparencia y de pluralidad de oferentes en el presente proceso, de la manera más respetuosa solicitamos a la entidad **MODIFICAR y AJUSTAR** el nivel de Endeudamiento a un porcentaje **mayor o igual al 45%**, puesto que el requerido por la ENTIDAD limita substancialmente la participación activa de oferentes interesados en el proceso de referencia; Cohibiéndose de esta manera de aceptar ofertas de proponentes que cuentan con gran trayectoria y amplia experiencia en el mercado que le puedan brindar a la entidad un mejor suministro".

### RESPUESTA:

No se accede a la petición, por cuanto el indicador responde al comportamiento del mercado de la actividad económica en la cual se enmarca este proceso.

**FIN DEL DOCUMENTO**